



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2014MDS

Socabaya, 22 de abril del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 014 -2014-SITRAMUN-SOCABAYA, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya; el Proveído N° 716-2014 Alcaldía; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"el Estado reconoce los derechos de sindicación y negociación colectiva y huelga. Cantela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical. 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado..."*.

Que, en ese sentido el Artículo 24° del D.S. 003-82-PCM, establece que el sindicato mayoritario de la respectiva repartición, podrá presentar anualmente en forma escrita, su pliego sobre condiciones generales de trabajo.

Que, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya a través del Oficio N° 010-2013-SITRAMUN-SOCABAYA con Registro N° 3336 de fecha 26 de marzo del 2014, presenta su Pliego petitorio de Negociación Colectiva para el ejercicio presupuestal 2015, acreditando a sus representantes para que integren la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del año 2015 mediante Oficio N° 014-2014-SITRAMUN-SOCABAYA con Registro N° 4050 de fecha 15 de abril del 2014.

Que, el Artículo 25° del D.S. 003-82-PCM, establece la conformación de la Comisión Paritaria que evaluará el pliego de peticiones presentando sobre condiciones generales de trabajo, señalando asimismo que dicha comisión estará integrada por cuatro representantes del Sindicato, cuatro representantes de la Administración y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la Negociación Colectiva correspondiente al ejercicio 2015, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- CPCG. Rafael Elvís Laura Huaranga

Gerente de Administración

Miembros Representantes de la Entidad:

- Abog. Ulrich Rodolfo Pérez Corrales

Gerente de Asesoría Jurídica

- CPC Erika Juliana Adrián Lozano

Gerente de Plancamiento y Presupuesto

- Abog. Héctor Ernesto Juárez Camargo

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Miembros Representantes del Sindicato

- Sr. Julio Inocencio Zegarra Manrique

Secretario General del SITRAMUN Socabaya

- Sr. Dennis Adolfo Salas Mamani

Secretario de Organización

- Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña

Secretario de Defensa y Disciplina

- Sr. Genaro Melquiades Zegarra Tejada

Representante de los trabajadores

- Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco

Suplente del Representante de los trabajadores

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar al SITRAMUN Socabaya, a los miembros designados de la Municipalidad y oficinas pertinentes para el cumplimiento de la labor que corresponde a cada uno de ellos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

